

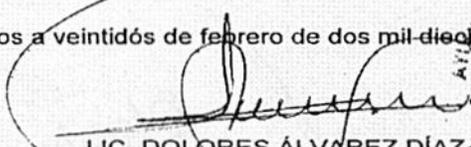
DEPENDENCIA	CONTRALORÍA MUNICIPAL.
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
ASUNTO	EDICTOS
EXPEDIENTE:	96/2016
PROBABLE RESPONSABLE:	EDGAR GORIK CONTRERAS MACBEATH

**EDGAR GORIK CONTRERAS MACBEATH
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE**

En esta Dirección General de Quejas y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 96/2016, promovido por el ciudadano Ricardo Ríos Enríquez en su carácter de Director de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en contra de Usted, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en términos de su artículo 41; se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que deberá presentarse ante esta unidad dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación por escrito en relación a los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, oponer las defensas y excepciones que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere pertinentes, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado y los autos originales del expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en Calle Motolinía número 2, Colonia Centro de Cuernavaca Morelos, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se tendrán por contestados en sentido negativo los hechos que se le imputan y que deje de contestar; asimismo, se le apercibe de que en caso de no ofrecer pruebas en su escrito de contestación se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, igualmente se hace de su conocimiento del derecho que tiene para designar Abogado o Licenciado en Derecho que lo asista o represente dentro del presente procedimiento, se le informa también del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita; se le requiere para que señale domicilio procesal en esta ciudad a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta Dirección General.

Se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Cuernavaca Morelos a veintidós de febrero de dos mil diecisiete




LIC. DOLORES ÁLVAREZ DÍAZ
 DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

TERCERA PUBLICACIÓN